

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita (PP. 662/89). 3.892

Resolución de 10 de Julio de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita (PP. 860/89). 3.892

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación El Conejo, núm. 15938, del término municipal de Costillo de Locubín (PP. 525/89). 3.892

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de denuncia en expediente sancionador (MA-71/87). 3.893

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se somete a información pública el proyecto nuevo puente sobre el río Guadalete en la presa de Arcos de lo Frontero. (J-2-CA-144). 3.893

Resolución de 25 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señalo fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita. 3.893

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se abre período de información pública para el proyecto que se cita. 3.894

### FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencias. (PP. 970/89). 3.894

### CAJA DE AHORROS DE CADIZ

Elecciones de Consejeros Generales. (PP. 935/89). 3.894

### INSTITUTO DE BACHILLERATO DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA

Anuncio sobre extravío de título (PP. 888/89). 3.894

### COOP. DEL VIDRIO CARTUJA, SCA.

Anuncio de disolución (PP. 902/89). 3.894

## 0. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*CONFLICTO positivo de competencia núm. 1251/89, planteado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con una Resolución de 13 de enero de 1989, de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de julio actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencias número 1251/89, planteado por el Consejo de Gobierno de la Junta de

Andalucía, en relación con la Resolución de 13 de enero de 1989 de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada por el Consejo de Ministros al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) para la construcción de un puerto deportivo fluvial en el Río Guadalquivir.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1989.— El Secretario de Justicia.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 27 de julio de 1989, por lo que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.*

El Decreto 51/89, de 14 de marzo, de Normas Generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, establece en su artículo 11 que, sin perjuicio de las funciones de inspección y control que corresponda a la Consejería de Hacienda y Planificación, la Consejería de Gobernación realizará un seguimiento de la ejecución del Plan de Cooperación Municipal.

En su cumplimiento, la presente Orden crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Cooperación Municipal, regula su composición y atribuciones y establece, a fin de conseguir la mayor agilidad y operatividad de dicha Comisión, la obligación de las Consejerías y Organismos Autónomos que concedan subvenciones con cargo al Plan de Cooperación Municipal de cumplimentar los datos de la ficha que figura como anexo a la misma.

Por cuanto antecede, tengo a bien dictar la presente Orden:

Artículo 1°.

Se crea la Comisión para el Seguimiento del Plan de Cooperación Municipal con carácter de órgano permanente de control administrativo de la ejecución del mismo.

Artículo 2°.

La Presidencia de la Comisión para el Seguimiento del Plan de Cooperación Municipal la ejercerá el Consejero de Gobernación y

formarán parte de la misma los Viceconsejeros de las Consejerías afectadas por razón de la materia, así como los Directores o Presidentes de Organismos Autónomos que concedan subvenciones con cargo al Plan de Cooperación Municipal.

Artículo 3°.

Para la realización de informes, recopilación de documentación y demás tareas técnicas y administrativas, la Comisión estará asistida por los técnicos que, a juicio de su Presidente, se estimen necesarios.

Dichos técnicos podrán ser convocados a las reuniones de la Comisión a efectos de asesoramiento sobre materias determinadas.

Artículo 4°.

La Comisión se reunirá con la frecuencia que los asuntos requieran, previa convocatoria a todos los miembros ordenada por su Presidente.

Las convocatorias y citaciones se efectuarán con una antelación mínima de cinco días respecto de la fecha de la reunión, con el orden del día y la documentación que resulte conveniente para el mejor conocimiento de los asuntos a tratar.

Artículo 5°.

La Comisión desarrollará las siguientes funciones:

a) Estudio conjunto y análisis de las actuaciones de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos dentro del Plan de Cooperación Municipal.

b) Realización de informes sobre el estado de desarrollo, ejecución y cumplimiento del Plan de Cooperación Municipal.

c) Intercambio de información y realización de propuestas sobre las previsiones presupuestarias de las Consejerías y Organismos Autónomos para el Plan de Cooperación Municipal.

Artículo 6°.

Las Consejerías y Organismos Autónomos que concedan ayudas con cargo al Plan de Cooperación Municipal deberán complementar, simultáneamente al acto de concesión de la subvención, la ficha técnica que figura como anexo a la presente Orden y remitirla a la Consejería de Gobernación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS A TRAVES DEL  
PLAN DE COOPERACION MUNICIPAL

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO	
DELEGACION PROVINCIAL	
MUNICIPIO / DIPUTACION	
PROVINCIA	
OBJETO Y FINALIDAD	
IMPORTE	
FECHA DE CONTABILIZACION DEL DOCUMENTO DE PAGO EN LA INTERVENCION DELEGADA	
APLICACION PRESUPUESTARIA	
DISTRIBUCION DEL GASTO	1-PAGO:..... 2-PAGO:..... 3-PAGO:..... 4-PAGO:.....
PROGRAMA	

REGULACION LEGAL

[Empty box for legal regulation]

FECHA DE PUBLICACION EN B.O.J.R. DE LA CONCESION

[Empty box for publication date]

OBSERVACIONES:

CONSEJERIA DE GOBERNACION.  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA.  
SERVICIO DE COOPERACION ECONOMICA Y ESTADISTICA CON LAS CC.LL.

*CORRECCION de errores al Decreto 311/1988 de 8 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 91, de 11.11.88).*

Advertido error por omisión en el Decreto 311/1988, de 8 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, procede publicar la oportuna rectificación incorporando al mismo las siguientes modificaciones:

Pág. 4.282: Consejería de Fomento y Trabajo  
Oficina de Información Turística (Baeza)  
Auxiliar Administrativo: 1;F;D;PC,S0;12 - - - - - 0; P-D1  
Modificación practicada: añadido: 1  
Auxiliar Administrativo: 1;L;D;PC,S;02 - - - - - 0;  
Modificación practicada: suprimido: 1

Pág. 4.282: Consejería de Fomento y Trabajo  
Oficina de Información Turística (Sevilla)  
Auxiliar Administrativo: 1;F;D;PC,S0;12 - - - - - 0; P-D1  
Modificación practicada: añadido: 1  
Se suprime Auxiliar Administrativo (loboral)

Sevilla, 26 de julio de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores al Decreto 115/1989, de 31 de mayo, por el que se integran en diferentes universidades los estudios de las Escuelas Universitarias de los complejos educativos integrados que dependen de esta Comunidad Autónoma. (BOJA núm. 50, de 27.6.89).*

Advertido error en la publicación del texto del Decreto mencionado, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el Artículo Segundo, donde dice: «Las integraciones tendrán efectos a partir del comienzo del curso académico 1988/89», debe decir: «Las integraciones tendrán efectos a partir del comienzo del curso académico 1989/90».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran notorios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarios vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario n° 374 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de mayo de 1989, (BOE de 13 de junio de 1989), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de

30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Notarías vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Rute, (por traslado del Sr. Jiménez Martín), a D. Antonio Roberto García García, Notario de Zalamea de la Serena, 3º.

Para la Notaría de Pilas, (por traslado del Sr. Varelo Pastor), a Dª María Enriqueta Zafra Izquierdo, Notaria de Arahál, 3º.